

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
113	26 Abril 1971	Decreto	Desestimar instancia no. de Fco. Pi para rectificar aristas bordillo Pasen expediente a su Archivo sin más trámite.	



esta Ciudad, para el establecimiento de un propie-
dad dedicado a la venta al por menor de tocine-
ria, para el cual tiene la oportuna autorización
de apertura, sito en la Calle Navarra o/u, esqui-
na Calle San Jaime, de esta Ciudad, venga en:
" Autorizar a D. Sebastian Parera Plantada, pro-
pietario de un establecimiento de venta al por me-
nor de tocineria sito en la Calle Navarra o/u de
esta Ciudad, para poder sacrificar ganado de cer-
da en el Matadero Municipal de esta Ciudad.

El Alcalde.



De conformidad y vista la instancia dirigida a
este Ayuntamiento por D. Antonio Eladellas Jané, de-
nunciando las deficiencias en el uso de un pozo si-
to en su vivienda de la Calle Junyerit n.º 7 de la Sa-
rriada de Palou. - Visto el Informe Técnico Muni-
cipal de fecha 16 de Abril, del siguiente tenor lite-
ral: " Cumplimentando órdenes recibidas del Sr. Te-
niente de Alcalde del departamento de Urbanización
y Obras, el Ingeniero que suscribe ha efectuado
una visita de inspección a la vivienda de D. Anto-
nio Eladellas Jané, sito en el n.º 7 de la Calle Jun-



yent de la Barrada de Palou, para comprobar si se ha procedido a evacuar el fondo de las tierras deslizadas, y que restan capacidad al pozo en una profundidad de cuatro metros. - No se ha podido efectuar completamente esta inspección, por cuanto el pozo tiene actualmente una profundidad de 2 metros de agua. - Judica la esposa del inquilino que por ahora van teniendo agua y que tienen solamente la sequía del verano. - Que el pozo fué arreglado por el propietario aunque solamente en su revestido, sin rellenar las cavidades laterales que tiene. - Para observar si el fondo está en condiciones, habría que procederse al agotamiento del agua existente, o esperar a que la sequía provoque el mismo. - Se impone, no obstante, que quedó bastante bien arreglado, aunque posiblemente sin la profundidad que interesaría al inquilino. - Considerando que por el propietario se han efectuado las reparaciones que en la actualidad permite el nivel del agua, sin entrar en la posibilidad de que en el futuro se produzca la sequía del mismo por ser un evento de difícil previsión. - Por uso de las facultades que me confiere la vigente delegación, vengo en resolver que el expediente a nombre de D. Antonio Cladellas Jané, pase a

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
114	27 Abril 1971	Decreto	Comunicando a D. Cristóbal Valero deje patio pues situación primitiva.	



su archivo sin más trámite.

El Alcalde.



Visto el escrito de D. Luis Lorente Gimenez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granollers, en el que denuncia unas obras elevadas a cabo en el patio interior de manzana de la finca que habita en la Calle Torres y Sages n.º 73. RESULTANDO que por Decreto de fecha 22 del actual, se requirió al autor de dicha obra clandestina, también vecino de la misma, D. Cristóbal Valero, para que suspendiera su construcción de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 137 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y el 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1.955. RESULTANDO. Que habiéndose solicitado el oportuno informe técnico al objeto de comprobar la paralización de las obras, con fecha 26 del actual informa el técnico Municipal de que hasta el momento de la inspección se habían efectuado unas obras consistentes en cubrir el patio de luces con material plástico y cerrado, por lo